

RADICACIÓN: 2022-167.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE.: FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA "COLFUTURO"

DEMANDADO: ROSMERY SUÁREZ PEREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, allega memorial de notificación personal a la parte demandada, señalando adjuntar: 1. Citatorio de Notificación Personal enviado a la señora ROSMERY SUÁREZ PÉREZ el día veinticuatro (24) de mayo del 2023 y 2. Certificado de envío y lectura del servicio de correspondencia digital de SERVIENTREGA.

Sin embargo lo anterior, revisado el escrito presentado por la apoderada, solo se observa el citatorio para la notificación personal a la demandada ROSMERY SUÁREZ PEREZ, con destino a los correos: suarez@uninorte.edu.co, lunabohemia@hotmail.com, suarez.rose@gmail.com, y dy_bel@yahoo.com, pero no obra constancia de envío y lectura anunciado de empresa correos, como tampoco hay constancia de remisión de demanda y sus anexos.

Por lo tanto la demandada no está notificada en debida forma.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE

1. No tener por notificada a la demandada ROSMERY SUÁREZ PEREZ
2. Requerir a la apoderada de la parte demandante para que aporte prueba de la constancia de notificación en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a264f20505e882c0de4248323a02dce3b601fc9e4d4ccdbf0a3de50c093e35**

Documento generado en 31/05/2023 08:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>